

DECRETO N° 2739/12

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 861 fecha 11 de abril de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 2660/12 de fecha 3 de septiembre de 2012, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 6 de septiembre de 2012, entre el **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL LICEO GREGORIO CORDOVEZ DE LA SERENA**, R.U.T N° 71.684.700-4, representado por su Presidente don **MARIO GÓMEZ GREZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), para el financiamiento de becas, útiles escolares, vestuario escolar y pasajes a los alumnos con problemas sociales.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Centro de Ex Alumnos Liceo Gregorio Cordovez
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV/mscg.

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
Y  
CENTRO DE EX ALUMNOS DEL LICEO GREGORIO CORDOVEZ DE LA SERENA

En La Serena, a 6 de septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad" y el **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL LICEO GREGORIO CORDOVEZ DE LA SERENA**. R.U.T N° 71.684.700-4, representado por su Presidente don **MARIO GÓMEZ GREZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 2660/12 de 3 de septiembre de 2012, se otorgó al **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL LICEO GREGORIO CORDOVEZ DE LA SERENA**, ya individualizado, una subvención para el financiamiento de becas, útiles escolares, vestuario escolar y pasajes a los alumnos con problemas sociales, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Se deja constancia que dicha subvención fue aprobada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 861 de fecha 11 de abril de 2012.

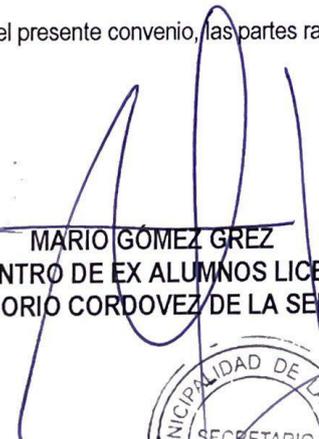
**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, viene en otorgar al **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL LICEO GREGORIO CORDOVEZ DE LA SERENA**, una subvención por un monto de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, el que se deberá destinar para los fines señalados en la cláusula anterior.

**TERCERO:** Por su parte, el **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL LICEO GREGORIO CORDOVEZ DE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos al financiamiento de becas, útiles escolares, vestuario escolar y pasajes a los alumnos con problemas sociales, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

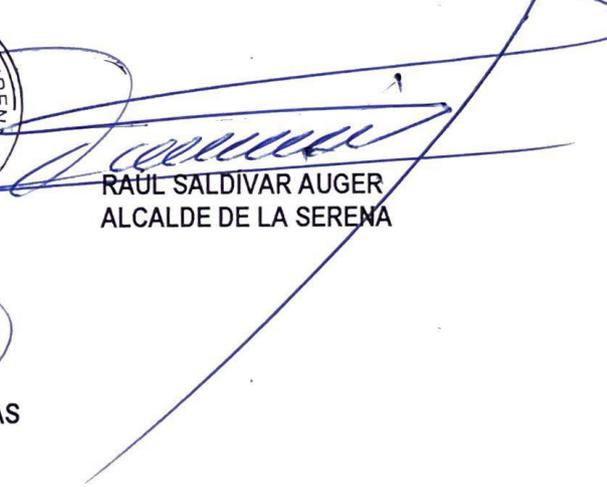
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La representación de don Raúl Saldívar Auger, consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 6 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica del **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL LICEO GREGORIO CORDOVEZ DE LA SERENA**, consta en Certificado de fecha 3 de agosto de 2012, otorgado por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**MARIO GÓMEZ GREZ**  
CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO  
GREGORIO CORDOVEZ DE LA SERENA



  
**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas- Contraloría Interna
  - Dideco - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/MPVV/mscg.